



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE
TENERIFE, S.A.

Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73

38350 TACORONTE (TENERIFE)

CIF: A38064408

Teléfono: +34 922 562611

E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 20 de enero de 2025

Asunto: *Solicitud oferta única para adjudicar Suministro de embalajes de cartón fabricados a medida*

Destinatario:
CORDES CANARIAS,S.L.
CIF B35651280
cordescanarias@gmail.com

Expediente de contratación número: **EXP-21-2024**

Suministro de embalajes de cartón fabricados a medida

Tipo objeto contrato: **06-13-002 Etiquetajes y embalajes, embalajes de cartón**

CPV: 44617100-9 Cartones; 44617000-8 Cajas.

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la adjudicación del contrato de suministro de embalajes de cartón fabricados a medida, y, a tal fin, se solicita oferta para su adjudicación directa por la Directora Gerente., con arreglo a las siguientes **BASES:**

1.-Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de forma sucesiva del suministro de embalajes de cartón fabricados a medida, sin que la cuantía de los mismos esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de esta sociedad.

La relación de material que comprende este suministro se incluye a continuación y en el Cuadro de Unidades y Precios de la Base Sexta, que tiene carácter orientativo, fijado en función de las necesidades de esta entidad de ejercicios anteriores, sólo sirviendo para el cálculo del valor económico del contrato.

| Producto | Uds. estimadas consumo en un año |
|---|----------------------------------|
| Caja cartón Ext.kraft, tipo B1, 500x300x100mm | 677 |
| Caja cartón Ext.marron Tipo F201 515x315x570mm 4mm grosor | 405 |
| Caja cartón tipo F201 510x310x230 mm | 434 |

No está incluido en el objeto del contrato el transporte de las mercancías, siendo el punto de recogida y entrega las instalaciones del contratista.

Dicho objeto corresponde a los Códigos 44617100-9 (Cartones) y 44617000-8 (Cajas) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases y sus Anexos que tienen carácter contractual y la consideración de Ley del contrato, y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

3.- Necesidad de contratación.

La presente licitación se justifica en la necesidad de CULTESA de adquirir embalajes de cartón (necesarios para desarrollar el objeto social de la entidad) mediante entregas sucesivas acordes con dichas necesidades, para lo cual resulta imprescindible contratar la adquisición de los suministros objeto del presente contrato con una empresa proveedora de los bienes requeridos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

4.- Condiciones de aptitud para contratar con CULTESA.

Podrán contratar con CULTESA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones de aptitud establecidas en la Cláusula 7 de las Instrucciones Internas de Contratación, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar.

4.- Plazos de ejecución y entrega.

El plazo de vigencia del contrato de suministro de ejecución periódica o de tracto sucesivo será de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de DOS (2) anualidades. Así, el total del período de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de TRES (3) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

Si llegado el término del periodo de contratación (incluyendo las posibles prórrogas) CULTESA no cuenta con un nuevo adjudicatario que garantice la continuidad del suministro, la empresa contratista deberá continuar con la prestación objeto de la presente licitación hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, en las condiciones vigentes a la fecha.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a atender las peticiones de suministro cursadas por el responsable del contrato, dependiendo de las necesidades de CULTESA, efectuadas mediante correo electrónico a una cuenta facilitada por el suministrador o vía telefónica, y de las que deberá guardarse la debida constancia en el expediente.

El plazo máximo de ejecución y entrega será de catorce (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la solicitud de un pedido por parte de CULTESA y el día de recepción de los bienes a suministrar objeto del contrato en las dependencias del contratista, siendo a cuenta de CULTESA la gestión y pago de portes de envío hasta las instalaciones de CULTESA.

La entrega se entenderá realizada cuando se haya recibido efectivamente todo el material solicitado en el mismo pedido y en perfecto estado de utilización, de cuya entrega el personal de CULTESA acusará recibo mediante la firma del albarán sin que éste implique la conformidad de los mismos.

En caso de que el material entregado no cumpliera con las características y calidad exigidas en estas Bases y ofertadas por el adjudicatario, CULTESA devolverá al proveedor el mismo y solicitará su sustitución. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El **presupuesto máximo de licitación** para el primer año de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de los suministros requeridos en las presentes bases asciende a la cantidad de **tres mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (3.677,42 €)** de principal, más **ciento diez euros con treinta y dos céntimos (110,32 €)** de IGIC (calculado al tipo 3%), conforme al siguiente cuadro de unidades estimadas y precios:

| Uds estimadas primer año | Producto | Precio máximo a ofertar | Importe primer año |
|----------------------------|---|-------------------------|--------------------|
| 677 | Caja cartón Ext.kraft, tipo B1, 500x300x100mm | 1,95 | 1.320,15 |
| 405 | Caja cartón Ext.marron Tipo F201 515x315x570mm 4mm grosor | 3,27 | 1.324,35 |
| 434 | Caja cartón tipo F201 510x310x230 mm | 2,38 | 1.032,92 |
| Total | | | 3.677,42 |
| 3% Igic | | | 110,32 |
| Total estimado primer años | | | 3.787,74 |

Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de bienes o productos a suministrar objeto del contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta entidad no está obligada a agotar el presupuesto base de licitación (el cual actúa como presupuesto máximo), ni a solicitar el número de unidades estimadas de los bienes objeto del presente contrato. En consecuencia, el contratista no podrá exigir a CULTESA cantidades determinadas de suministros a efectuar o importes mínimos como condición del suministro. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar una variación del mismo, incluso la eliminación de algún tipo de material a suministrar, sin que ello suponga el derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

La oferta de los licitadores no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y tampoco los precios unitarios indicados en el cuadro anterior, por lo que no será admitida a licitación la oferta que superen cualquiera de ellos.

El **valor estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **once mil quinientos noventa y tres euros con siete céntimos IGIC** excluido.

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación el importe de las prórrogas previstas en la Base Quinta, y aplicando un estimado del 5% de incremento máximo de precios que pudiera solicitar el contratista.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta todos los conceptos que integran el contrato, en función de los datos históricos de consumo y las necesidades de CULTESA, teniendo en cuenta la experiencia adquirida sobre los precios licitados en contratos de similares características adjudicados con anterioridad, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP; todo ello calculado conforme a los precios orientativos del mercado como se visualiza en la tabla que se inserta.

| Año | Increment. | Importe |
|---------|------------|-----------|
| 1 | | 3.677,42 |
| 2 | 5% | 3.861,29 |
| 3 | 5% | 4.054,36 |
| | | 11.593,07 |
| 3% Igit | | 347,79 |
| | | 11.940,86 |

El **precio** del presente contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto máximo de licitación, e incluirá, como partida independiente el IGIC.

Los precios que resulten de la adjudicación deberán mantenerse el primer mes tras la firma del contrato, pudiendo revisarse entonces. No obstante, será causa de rescisión del contrato, sin que quepa reclamación alguna entre las partes, la no aceptación por parte de CULTESA del incremento de precios propuestos por el adjudicatario.

En cualquier caso, si la aplicación de incremento de precios solicitados, con estimación de los años restantes más las ejecuciones realizadas en los años previos, supone que el montante final del contrato supere los 15.000€, no podrá llevarse a cabo la revisión de precio, debiendo rescindirse el contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes. Igualmente, si se produjera un exceso de mantenimiento correctivo, de repuestos u otros equipamientos que superase el citado límite de 15.000€, deberá rescindirse el contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de suministros de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

8.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener, como mínimo, la oferta redactada según el modelo que se adjunta al presente como Anexo I.

9.- Formalización del contrato.

Una vez recibida la oferta económica, y siempre que ésta reuniera los requerimientos exigidos en las presentes Bases, se suscribirá el documento de formalización del contrato, que correrá a cargo de CULTESA, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y las presentes Bases. En ningún caso se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá iniciarse la prestación objeto del contrato sin su previa formalización.

10.- Facturación y forma de pago.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por CULTESA con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, que se abonará tras las sucesivas entregas y recepción conforme de los bienes a suministrar en cada pedido parcial solicitado, previa presentación de la correspondiente factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, acompañada de copia de los albaranes correspondientes firmados de conformidad.

La factura deberá ser conformada por el designado como responsable del presente contrato y será abonada dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de presentación conforme, mediante transferencia bancaria en la cuenta que el contratista declare en formulario de autorización que CULTESA le hará llegar.

El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% a cuenta de cada pedido cursado.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente